Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 17 DIC 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque M.O; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma pone en conocimiento del pedido de colaboración realizado por el Sr. Ramón Enrique Nicolás VILLAGRAN, D.N.I. Nº 16.288.803, con la adquisición de un pasaje Para poder trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que se encuentra con problemas de salud.

Oue desde el Bloque del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, no cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y dada la urgencia del traslado, desde esta Presidencia, corresponde autorizar y aprobar en carácter de contribución, el pago de la factura "B" Nº 0002-00007887 correspondiente a BAJO CERO, Viajes y Turismo, S.R.L., por el importe de PESOS OCHOCIENTOS VEINTI SEIS CON 35/1000 (\$ 826,35), en concepto de la compra de un pasaje por los tramos USH-BUE a nombre del señor. Ramón Enrique Nicolás VILLAGRAN.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR en carácter de contribución el pago de la factura "B" Nº 0002-00007887 correspondiente a BAJO CERO, Viajes y Turismo, S.R.L., por el importe de PESOS OCHOCIENTOS VEINTI SEIS CON 35/1000 (\$ 826,35), en concepto de la compra de un pasaje por los tramos USH-BUE a nombre del señor . Ramón Enrique Nicolás VILLAGRAN, D.N.I. Nº 16.288.803, de acuerdo a lo solicitado por el Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque M.O, por el motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 523 /

Prof. Fabio MARINELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serum Estaponia.